

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los precios de la provincia año 50 pesetas.
Número 15 semestre 30 año 60
22'50 45 90
Las suscripciones cuyo pago es adelantado, se
pedirán en la Subdirección del Hospicio Pro
vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
n.º 27, dond deberá dirigirse toda la correspon
dencia administrativa referente al Boletín.
Las cartas que contendrán valores deberán ir certifi
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcur
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
de año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
acompañar un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capilla
que responda de ésti.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober
nador, por oficio; exceptuándose, según está preve
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.
El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 15 noviembre 1924).

beneficios un personal que presta análogos servicios al de
la Guardia civil.
Fundado en estas consideraciones, el Presidente interino
del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste,
tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto
de decreto.
Madrid, 11 de noviembre de 1924.—Señor: A L. R. P. de
V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino
del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se hacen extensivos a todo el personal
del Cuerpo de Carabineros los beneficios concedidos al de
la Guardia civil por la ley de 20 de mayo de 1920 y de
creto-ley de 27 de mayo último.
Dado en Palacio a once de noviembre de mil novecientos
veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente interino del Di
rectorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: La base 10 de la ley de 29 de junio de 1918
estableció que los Generales, Jefes y Oficiales y tropa des
parecidos o muertos en acción de guerra o de resulta
de heridas, antes de haber sido dados de alta para el
servicio, dejasen a sus familias, en concepto de pensión el
salario entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho.
Las justas ventajas de dicho precepto se hicieron exten
sivas por la ley de 20 de mayo de 1920 a las clases e in
dividuos de tropa de la Guardia civil que fallezcan violen
tamente en actos del servicio de armas o a consecuencia
de heridas en la práctica del mismo, beneficios que en
iguales casos otorga a los Generales, Jefes y Oficiales del
Ejército Instituto el Real decreto de 27 de mayo último.
En el Cuerpo de Carabineros, en su lucha diaria con los
delincuentes del Estado, no es raro que alguno de sus
individuos encuentre la muerte o sufra heridas a conse
cuencia de las cuales sobreviene aquélla, por lo cual sería
muy equidad que tan justos y humanitarios preceptos se
hicieran extensivos para todo el personal de Generales, Je
fes, Oficiales y tropa del expresado Cuerpo, al que se le
impone el deber de defender su consigna hasta perder la
vida, y no parece justo que quede exceptuado de aquellos

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para aclarar el alcance y extensión de la
Real orden de esta Presidencia de 25 de agosto último
(Gaceta del 27), relativo a los destinos de Ingenieros civiles
al servicio del Estado en relación con sanciones discipli
narias,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que
la referida Real orden, como claramente expresa su ar
tículo 1.º, es extensiva a todos los Ingenieros civiles al
servicio del Estado, sea cualquiera el Departamento en que
lo presten.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de
noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.
Señores Subsecretarios de los Departamentos civiles.
(Gaceta 12 noviembre 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Por Real orden de 18 de octubre último, inserta en la GACETA del 19, se convocó a oposiciones para ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, señalando el día 1.º de abril del año próximo para que den comienzo los ejercicios consiguientes y consignando, a la vez, que una vez constituido el Tribunal para aquéllas con las personas que al afecto indica, redacte, en el término de veinte días, el correspondiente programa a que han de ajustarse los mencionados ejercicios.

Mas como quiera que la mayoría de las personas que han de formar el referido Tribunal son las mismas que integran el de las oposiciones para la primera categoría, que en la actualidad se están verificando, y es de indudable urgencia la redacción del programa aludido a fin de que con tiempo suficiente conozcan los interesados los temas sobre que han de versar los ejercicios en cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por el Tribunal de oposiciones de ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento se redacte el programa que ha de servir de base a los ejercicios para las de segunda categoría, ya que las personas que forman el expresado Tribunal son en su mayoría las mismas que han de integrar el que se constituya para las citadas de segunda categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.
Señor Director general de Administración local.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y a este Departamento por las Comisiones mixtas de Reclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, ínterin se publica en la GACETA el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la ratificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la ley de 27 de febrero de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución de 2 de diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en ellos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo efecto insertará la presente disposición en el BOLETÍN OFICIAL para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.
Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(Gaceta 12 noviembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad. — Circular.

Según me participa el Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones al cargo de Subdelegado

de Medicina del distrito del Pilar, darán principio el día 20 del corriente, a las 16,30, en el Salón de actos de la Real Academia de Medicina, en la Facultad de Medicina y Ciencias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los opositores.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Pasaportes. — Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama circular núm. 10.215 de 13 del actual, me dice:

«A fin de que los encargados de la expedición de pasaportes puedan asesorar a los españoles que deseen ir a Francia, participo V. E. que, según comunica Ministerio de Estado, el *Diario Oficial* de aquella República, inserta un Decreto por el que se obliga a todos los extranjeros, a su llegada y en el término de cuarenta y ocho horas, proveerse de una carta de identidad que se expedirá previos ciertos requisitos en la localidad donde piensen residir, trabajar o permanecer más de quince días, y a los obreros, además de su salvoconducto, expedido por las autoridades fronterizas de aquella Nación, y que el incumplimiento de tales preceptos puede ocasionarles graves perjuicios».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los vecinos de esta provincia, que marchen a la nación francesa.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 13 del actual, me dice:

«El Ministerio de Estado comunica con fecha 11 actual, que desde 1.º de noviembre se exige nuevamente a todos los españoles que vayan a Portugal, sean portadores de su pasaporte debidamente visado por los respectivos agentes Consulares, cesando por tanto las facilidades dadas en época de verano.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los vecinos de esta provincia, que tengan que trasladarse a la expresada Nación.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.315.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**CIRCULAR**

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Muel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La dehesa de Pedrosa y Agudillo, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Val de España y Val de Carrera.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****Dirección general de Trabajo y Acción Social.**

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según el artículo 5.º del Real decreto de 13 de septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción social, *Felipe G. Cano.*

(Gaceta 12 noviembre 1924).

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**Dirección general de Primera Enseñanza.****CIRCULAR**

Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina, con el sueldo de 2.500 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del vigente presupuesto,

Esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras del segundo escalafón de derechos limitados, que han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas por estar comprendidos en el número 7.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto último y en la Real orden del día 6 del actual, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, solicitando, por medio de oficio, que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.º de julio del corriente año.

2.ª Recibidos en las Secciones administrativas los títulos

a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la forma siguiente:

“Sección Administrativa de Primera enseñanza de.... D...., Jefe de servicio de la expresada Sección Administrativa, en cumplimiento del Decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D...., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 7.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 6 de noviembre actual, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes, a razón de 2.500 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la Autoridad competente.”

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

“En cumplimiento de la orden que precede, yo, D...., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 2.500 pesetas de sueldo, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.º de julio de este año, el señor D...., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, el Alcalde Presidente.”

3.ª Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular deben ser reintegradas por los Sres. Maestros con un timbre-póliza de cinco pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

4.ª Los Sres. Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0'10 pesetas serán autorizadas con la firma de los Sres. Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los Sres. Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

5.ª Recibidas por el Habilitado las copias, deberán acreditar en la primera nómina ordinaria que forme los haberes del Maestro, con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, desde 1.º de julio de este año.

6.ª Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha 6 del actual, y estas Instrucciones se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, *M. Pozo.* Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 12 noviembre 1924).

Núm. 5.302.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**CIRCULAR**

La Dirección general de Sanidad, con aclaración a su comunicación de 24 de octubre último, que motivó mi circular de 28 del mismo mes, me comunica que las peticiones de vacuna por los respectivos Ayuntamientos, han de hacerse por intermedio de esta Inspección provincial de Sanidad, teniendo presente que han de ser para el servicio de la Beneficencia.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que para evitar dilaciones en el servicio, deben hacer

constar al hacer la petición el número de acogidos a la Beneficencia para los que se destina.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1924.— El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Núm. 5.316.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de personas aptas para ser nombradas vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 253 del Estatuto municipal.

Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho.

- D. Francisco Javier Comín Moya.
 » Antonio de la Figuera Lezcano.
 » Gil Gil Gil.
 » Juan S. Minguijón Adrián.
 » Luis del Valle Pascual.
 » Gregario de Pereda Ugarte.
 » José Pou de Foxa.
 » Miguel Sancho Izquierdo.

Excedentes o jubilados de la carrera judicial.

- D. Euquerio Lueña Heredia.
 » José María Vivanco Zorrilla.
 » Joaquín Salazar Altemir.
 » Manuel Izquierdo Ael.
 » Santiago Neve.

Catedráticos de Instituto o Escuelas Especiales del Estado.

- D. Agustín Catalán Latorre.
 » Juan Fernández Amador de los Ríos.
 » Antonio Portolés Serrano.
 » Luis García Molíns.
 » Eugenio López Diego-Madrado.
 » Enrique Martín Guzmán.

Funcionarios de la Delegación de Hacienda.

- D. Francisco Urzáiz Cavero.
 » Constancio Gella Arregui.
 » Federico López y G. de Otazu.
 » Mariano Claver Pérez.
 » Jesús Royo Trallero.
 » Jaime Claver Romero.
 » Enrique Bonal Lorenz.

Funcionarios del Gobierno civil.

- D. Rafael Afán de Bibera y Marcos de Lizana.
 » Luis Serrate Gracia.
 » Domingo Caudevilla Casas.
 » Jesús Gracia Molina.

Abogados que han sido Decanos del Colegio o ejercido la profesión más de diez años.

- D. Francisco Javier Comín Moya.
 » Felipe José Guillén y Larraz.
 » Ernesto Frisón y Monteagudo.
 » José Iranzo y Tovar.
 » Julián Echevarría y Piedraíta.
 » Ramón Ortega y Micheto.
 » Luis Navarro y Canales.

D. Emilio Rábanos y Gracia.

» José Oria y Zapater.

» Carlos Cuartero y Cano.

» Javier Jimeno y Monteagudo.

» Roberto Muñoz y Marco.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del mismo Estatuto municipal.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1924.— El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º E.º El Presidente, Pedro Martínez Muñoz.

Núm. 5.308.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 206 al 209, el contratista D. Emilio Romero Vázquez, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura el 22 de marzo de 1923, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1924.— El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.306.

Daroca.

Aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto para atender a los gastos de la Administración de Justicia de que corresponde satisfacer a los pueblos por el primer semestre del año en curso, es lo siguiente:

Daroca, 951 pesetas; Abanto, 177'50; Aceded, 202'40; Aldehuela, de Liestos, 66'95; Anento, 80'25; Atea, 167; Badules, 73; Balconchán, 87; Berruoco 48; Cubel 106; Cuerlas (Las) 69'88; Fombuena, 57'40; Fuentes de Jiloca, 251'48; Gallocanta, 48'83; Langa del Castillo, 82'80; Lechón, 68'87; Mainar, 83'73; Manchones, 143'20; Mara, 114'30; Miedes, 171'05; Montón, 117'15; Murero, 90'05; Nombrevilla, 56'67; Orcajo, 117'17; Retascón, 55'30; Romanos, 61'77; Ruesca, 58'25; Santed, 52'77; Torralba de los Frailes, 11'40; Torralbilla, 70'90; Used, 213; Valdehorna, 46'25; Val de San Martín, 57'20; Villadoz, 114'92; Villafeliche, 184'17; Villanueva de Jiloca, 117; Villarreal del Huerva, 94'65; cuyas cantidades las harán efectivas en la Depositaria de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo diciembre.

Daroca, 14 de noviembre de 1924.—El Alcalde, A. Gracia Saldaña.

Núm. 5.089.

Ejea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno, durante el mes de octubre último.

COMISION MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 2.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.
 Se acordó practicar algunas reparaciones en el edificio de las Escuelas de primera enseñanza.
 Se acordó que por los guardas monteros se vigile el cumplimiento de las disposiciones de Sanidad pecuaria en los montes de este Municipio.
 Se acordó señalar las cuatro de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal.
 Se acordó interesar de las Sociedades productoras de fluido eléctrico coloquen redes protectoras en los cruces de caminos, calles y paseos públicos.
 Se acordó satisfacer los intereses del cupón núm. 8 de empréstito municipal, vencimiento 1.º de octubre.
 Se acordó la distribución semanal de fondos.
 Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Dada lectura de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.
 Se aprobó la Memoria referente a las cuentas municipales de 1923-24, acordando se expongan al público por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 89 del Estatuto municipal.
 Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a los vecinos Valentín Forcada y Mariano Naudín.
 Se acordó nombrar Secretario del Alcalde del barrio de Aras a D. José Lacampa.
 Se acordó nombrar, para que constituyan la Comisión de montes, a D. Justo Zoco, D. Mariano Abadía y D. José Ciudad.
 Se acordó pagar 106 pesetas por tres trimestres de la contribución territorial de la Casa-cuartel.
 Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión quedó enterada.
 Se acuerda conceder un socorro benéfico de 40 pesetas al vecino Mariano Abadía.
 Se acordó relevar del pago del arbitrio sobre pozos negros a Casiano Blasco.
 Se acordó vender en pública subasta la leña existente en el depósito municipal.
 Se acuerda satisfacer 10 pesetas a Clemente Berges, en concepto de devolución de cuota sobre cultivos comunales.
 Se acuerda satisfacer a Antonio Pradel el haber de cinco días que ejerció el cargo de guarda interino del Pantano.
 Se acordó satisfacer una gratificación de 75 pesetas a Valentín Naudín, por sus servicios como encargado de la dirección y custodia de las aguas del Pantano en 1924.
 Se acordó satisfacer 33 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la visita a esta villa de los niños exploradores de Farasdués.
 Se resolvieron varias instancias y reclamaciones relacionadas con el aprovechamiento de terrenos comunales en cultivo.
 Se acordó autorizar al arrendatario de la recaudación municipal para imponer los apremios de contribución a los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario en el primer trimestre de 1924-25.
 Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, la Comisión acuerda su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.
 Se acordó conceder un socorro benéfico de 25 pesetas a Justo Otín Longás

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia, como vecino pobre, a Justo Arnal Tapia

Se acuerda conceder a perpetuidad, en favor de la solicitante Teodora Millán, el nicho núm. 50 del Cementerio católico, por la cantidad de 200 pesetas.

Se acordó que una Comisión, compuesta de los guardas monteros Miguel Barrena y Juan López, concorra a la fijación de límites de este término con el de Biota

Se acordó quede sobre la mesa un escrito de D. Fabriciano Benavides, solicitando la reposición del acuerdo adoptado en la sesión anterior referente a unos terrenos comunales en cultivo.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de las disposiciones oficiales, la Comisión quedó enterada.

Se acordó renunciar el procedimiento ofrecido por el Juzgado en causa sobre hurto de leña en el monte Bardena Baja de este Municipio.

Se acordó la baja del terreno comunal en cultivo solicitada por Miguel Sarría.

Se acordó el alta de terreno comunal en cultivo solicitada por Jacinto Lasobras.

Se acordó relevar del pago del arbitrio sobre pozos negros a los solicitantes Juana Delgado, Miguel Ezquerria y Mariano Romeo.

Se acordó imponer a Teodoro Navarro la multa de 25 pesetas por ocupación indebida de terreno comunal en cultivo que figura a nombre de Gregorio Jiménez.

Con el fin de impedir emanaciones perjudiciales para la salud pública, se acuerda cubrir la acequia desagüe del paseo del Muro.

Se acuerda dirigir un telegrama de gratitud y adhesión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por sus gestiones en pro de los intereses de la provincia y por su patriótica labor de educación ciudadana.

Se acordó absolver a Juan Mampel de la denuncia contra el mismo presentada sobre ocupación de terreno comunal en cultivo, por no resultar comprobado el hecho que se le atribuye.

Visto el resultado negativo de las dos subastas celebradas para la venta de leña del depósito municipal, se acordó destinarla a la calefacción de las oficinas del Ayuntamiento.

Se acuerda reducir la multa impuesta a Vicente Pérez Bericat, sobre distracción de las aguas del Pantano, a 15 pesetas.

Se acuerda absolver a Gregorio Cativiela de la denuncia presentada contra el mismo sobre pastoreo abusivo en un campo comunal en cultivo de remolacha, por no resultar probado el hecho.

Visto un escrito de D. Fabriciano Benavides sobre aprovechamiento de terreno comunal en cultivo, se acordó dejar sin efecto el acuerdo que por error se adoptó en sesión de 16 del actual, relativo a dicho terreno.

Se acordó satisfacer a los farmacéuticos titulares el importe del suministro de medicamentos a los pobres de Beneficencia en el primer trimestre de 1924-25, y que se les indique que no faciliten ninguna clase de específicos por cuenta del Ayuntamiento, limitándose a suministrar los medicamentos del petitorio oficial a las familias pobres de Beneficencia y Guardia civil.

Se acordó satisfacer a Santos Lacima 10 pesetas por un servicio de carruaje al monte Paúl de Rivas.

Se acordó imponer 10 pesetas de multa a José Gabarre y Julito Aznárez, en expediente sobre oposición a que se dé riego a un campo enclavado en la zona regable del Pantano con las aguas del mismo.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria del día 6.—Dada cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Ingeniero D. Miguel Mantecón Navasal, como encargado de redactar el proyecto de reparación del dique del Pantano de San Bartolomé, el Ayuntamiento acuerda no admitirla y que una Comisión compuesta de cuatro señores Concejales visite a dicho señor y le reitere la confianza absoluta que en él tiene depositada este Municipio, y se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 4 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Justo Zoco.

Núm 4.690.

Farlete.

D. León Azara Jaso, Secretario interino del Ayuntamiento del pueblo de Farlete;

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, previa aprobación del acta anterior y lectura de circulares y correspondencia, es a saber:

Sesión del día 4 de mayo.—Se acordó fuese una Comisión del Ayuntamiento a Pina de Ebro para ver de solucionar el asunto del monte con la señora Condesa.

Pedir vacuna y vacunar una vez recibida.

Confeccionar los presupuestos municipales para el año económico.

Consignar en presupuesto 150 pesetas para la titular de Practicante en Cirugía menor.

Sesión del día 18.—Se acordó prorrogar el presupuesto por un trimestre más.

Convocar al pueblo para darle a conocer el resultado de la entrevista tenida en Pina con los representantes de la señora Condesa en presencia del Sr. Delegado gubernativo.

Se acordó ir de casa en casa de los vecinos para llenar los Boletines de inscripción del Censo electoral.

Dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de las vacantes de empleados del Municipio.

Sesión del día 25.—Se acordó pagar, en cuanto hubiese fondos, 110 pesetas a D. Quintín Rubio.

Pedir a los tableros las facturas y refrendarlas con el precio que venden.

Que ante el abuso que se comete con el agua del depósito que los vecinos la emplean para las caballerías, habiendo otra agua para este fin, se compruebe si en los cubos destinados para abreviar tienen los vecinos agua del aljibe, y en este caso, pasar la multa donde proceda.

Requerir a los cuentadantes de 1907 al 1911 y del año 1915 al 1922 para que ingresen en arcas municipales cuanto adeudan al Ayuntamiento.

Sesión del día 1 de julio.—Se acordó fuese a Pina una Comisión del Ayuntamiento para celebrar, en presencia del Sr. Delegado gubernativo, la segunda entrevista con los señores representantes de la señora Condesa.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se acordó pedir prórroga para el pago del Contingente provincial.

Sesión del día 8.—Se acordó que el vecino de ésta, Pascual Latre, pague, por el derecho de hacer teja y cocer en tejar del Ayuntamiento, 20 pesetas por hornada.

Sesión del día 15.—Se acuerda elevar escrito a la Excelentísima Diputación provincial, dando cuenta de la aflictiva situación de este pueblo y pedir consideración para que no entregue nuestros débitos a los Agentes ejecutivos.

Amonestar a varias vecinas que no llevan a sus hijos a la escuela.

Pagar los haberes al Guarda municipal y al Alguacil, y material de oficina.

Sesión del día 22.—Se acordó dirigir a los pueblos de la comarca exhortándolos para que, de común acuerdo, vean de dirigirse a los poderes públicos para solucionar la crisis de la comarca.

Sesión del día 29.—Se acordó presentar el proyecto de presupuesto municipal a la aprobación del Ayuntamiento pleno; formar las ordenanzas de buen gobierno y las de exacción de arbitrios municipales.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión del día 6 de julio.—Se aprueban los presupuestos municipales y las ordenanzas municipales de exacción de arbitrios y buen gobierno; que paguen 0'25 ptas. por cada cabeza de ganado que entre en este término municipal; hacer el recuento de ganadería.

Se acordó pagar al Secretario suspendido cuanto se le adeuda.

Sesión del día 19.—Se acordó aconsejarse si procede legitimar las roturaciones arbitrarias dadas las circunstancias que concurren en este monte; se impongan 2 pesetas de multa al vecino B. Fustero por extraer agua del depósito con cubo estando prohibido.

Sesión del día 31.—Se acordó donar 500 tejas para la reparación de la Ermita; pagar a P. Bordetas premio por destrucción de animales dañinos; trasladarse una Comisión a Zaragoza para ver de conseguir no se lleve a cabo

la tala de pinos de la sierra, por considerarla de utilidad pública.

Sesión del día 10 de agosto.—Se acordó informar al Sr. Delegado que el sueldo del Secretario no exceda de 16 por 100; que fuese a Pina el Secretario del Ayuntamiento, llamado por el Sr. Delegado; pagar el sueldo de oficina del cuatrimestre; suspender toda clase de festejos profanos para las fiestas del Patrón del pueblo.

Sesión del día 17.—Se acordó requerir al pago a los cuentadantes del Ayuntamiento; cerrar los cañones a las once de la noche; ordenar al Sr. Recaudador la liquidación del repartimiento general.

Sesión del día 24.—Se acordó comprar material de oficina; los útiles necesarios para precintar tabilleros de carruajes. Publicar un bando reprimiendo la blasfemia, hortando a la vez a las vecinos a que cesen de tan nocivo vicio.

Sesión del día 31.—Se acordó imponer multa por fumar, de 15 pesetas, a P. Duarte; poner los carruajes en los carruajes; dirigir oficio de gratitud a Matías para el Ayuntamiento, por conceder a los vecinos el suministro de agua del referido pueblo.

Y para que conste y con el fin de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inclusión en el *Boletín Oficial* y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, expido la presente resolución de vista bueno del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía, a las 10 de la noche, a 29 de septiembre de 1924.—El Secretario interino, León Azara.—V.º B.º El Alcalde ejerciente, Francisco Fustero.

Núm. 4.766.

Grisén.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente de este pueblo durante los meses de julio, agosto y septiembre del año actual.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión del día 12 de julio.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de las certificaciones expedidas por la Intervención, por las cuales este Ayuntamiento resulta deudor al Estado por la cantidad de 324 pesetas 40 céntimos, y acreedor por la de 1.564 pesetas 15 céntimos los conceptos y años que en las mismas se detallan, dando aprobadas por unanimidad.

También aprobó por unanimidad la venta que hizo la Comisión municipal permanente de un yunque que existía en la herrería, el cual se encontraba inservible.

Sesión del día 4 de septiembre.—Dada cuenta de la liquidación del Sr. Comandante Delegado gubernativo de la que se interesa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la tercera disposición transitoria del Estatuto municipal, por haberse propuesto la agrupación a este pueblo del de Figueroelas para los servicios delegados de la central; se informó aceptando dicha agrupación, y haciendo en dicho informe los inconvenientes que este Ayuntamiento cree traerá tal agrupación.

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión del día 7 de julio.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

También se dió lectura a los BB. OO. de la semana anterior, no habiendo asuntos que tratar.

Sesión del día 14 de julio.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos también los BB. OO. de la semana precedente. No habiendo asuntos que tratar.

Sesión del día 21 de julio.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Comisión municipal permanente de abril, mayo y junio del año actual, acordando su remisión al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de la lista de mozos en la Caja de Recluta de Calatayud en el

de agosto a D. Angel Camón, abonándole los gastos que ocasionase dicha Comisión con cargo al capítulo 1.º, artículo del presupuesto municipal.

Sesión del día 28 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó satisfacer a D. Manuel Castillo Gay la cantidad de 40 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento por cuantías del año 1923, en que dicho señor fué Alcalde, especificando en qué fueron invertidas, satisfaciendo dicha

cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal. También se acordó satisfacer, con cargo a dicho

capítulo, los gastos siguientes: 18'30 pesetas a Pedro Ferrer, por arreglo de una ventana y poner cristales en la

escuela de niñas; 7'75 pesetas a María Mateo, por limpieza del Matadero del mes actual, y los gastos que ocasione el

arreglo de la casa que ha de habitar el guarda municipal. Cumpliendo cuanto preceptúan la 9.ª disposición transitoria del nuevo Estatuto municipal y circular de 21 de junio

de 1924, referente a la remisión de cargas, que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente

en los Ayuntamientos, se acordó informar cumplidamente a los Ayuntamientos de dichas disposiciones, remitiendo dicho informe al Gobierno civil de provincia antes del 31 del

mes actual. Sesión del día 4 de agosto.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se dió cuenta de que el día primero del actual tomó posesión del cargo de guarda municipal de campo, interino, don Núñez, con lo cual quedaba atendido el servicio de custodia de los campos.

Se acordó satisfacer, con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto los contingentes provinciales y carcelario y contribuciones del Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1924-25.

Sesión del día 11 de agosto.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó proceder al arreglo del camino y puente Colorado, utilizando para ello la prestación personal.

También se acordó publicar un bando prohibiendo lavar, lavar y abrevar, así como echar inmundicias y basuras en el río que, naciendo en el brazal de la Torre, pasa al Matadero, imponiendo a los infractores la multa de 5 pesetas.

Sesión del día 18 de agosto.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó proceder al arreglo del camino y puente Colorado, utilizando para ello la prestación personal.

También se acordó publicar un bando prohibiendo lavar, lavar y abrevar, así como echar inmundicias y basuras en el río que, naciendo en el brazal de la Torre, pasa al Matadero, imponiendo a los infractores la multa de 5 pesetas.

Sesión del día 18 de agosto.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó proceder al arreglo del camino y puente Colorado, utilizando para ello la prestación personal.

También se acordó publicar un bando prohibiendo lavar, lavar y abrevar, así como echar inmundicias y basuras en el río que, naciendo en el brazal de la Torre, pasa al Matadero, imponiendo a los infractores la multa de 5 pesetas.

Sesión del día 18 de agosto.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se acordó adquirir grava del monte de D.ª Alejandrina para el arreglo del camino y puente Colorado, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Por unanimidad se acordó reclamar de la Sociedad de Agricultores el importe de las hierbas del Municipio que se utilizó durante estos dos últimos años.

Sesión del día 8 de septiembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana precedente.

Se acordó suscribir el reparto del guarda municipal forajido para el ejercicio de 1924-25, que se exponga al público por ocho días y que pasado dicho plazo se proceda a su

reparto. Sesión de día 15 de septiembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana precedente.

Se acordó suscribir el reparto del guarda municipal forajido para el ejercicio de 1924-25, que se exponga al público por ocho días y que pasado dicho plazo se proceda a su

reparto. Sesión del día 22 de septiembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana precedente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que fije los días en que haya de efectuarse la recaudación del primer trimestre del repartimiento general y guarda.

Se acordó satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal, 53 pesetas, por adquisición de una romana para pesar las reses sacrificadas en el Matadero; 1'11 pesetas, por una factura del ferrocarril; 1,25 pesetas, al recadero, por traer de Zaragoza dos paquetes de impresos; 10 pesetas, por compra de dos cahices de yeso para arreglo de la casa del guarda; 15'50 pesetas, por limpieza del Matadero en los meses de julio y agosto; 5'75 pesetas, por dos telegramas, y medio pinol de albañil y dos medios de peón empleados en arreglo de la casa del guarda. También se acordó satisfacer, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º, del presupuesto, 18 pesetas, a don Angel Camón, por una dieta a Calatayud a presentar en la Caja de recluta relaciones de mozos.

Sesión del día 29 de septiembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana precedente.

Sin asuntos a tratar. Grisén, 3 de octubre de 1924.—El Secretario, Angel Camón.—El Alcalde, Juan Gómez Anadón.

Aprobado el presente extracto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en este día.

Grisén, 6 de octubre de 1924.—El Secretario, Angel Camón.—El Alcalde, Juan Gómez Anadón.

Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa en el cuatrimestre próximo pasado.

Sesión extraordinaria del 19 de julio.—1.º Ofrecer el 10 por 100 en metálico, además de lo que obligatoriamente se esté llamado a contribuir, por virtud de lo dispuesto en preceptos legales vigentes, para la construcción de un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Madrid a Francia, vaya a enlazar con la de Zaragoza a Castellón, en virtud de la comunicación recibida del Sr. Ingeniero de Obras públicas de la Excm. Diputación.

2.º Que se den las gracias al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia por la designación en el plan de carreteras a construir del trozo comprendido entre esta villa y la carretera de Zaragoza a Barcelona y que se le suplique adicione al mismo el trozo necesario hasta enlazar con la de Zaragoza a Castellón, que tanto beneficiaría a esta región de Monegros, y particularmente a esta localidad.

3.º Que en vista de no ser susceptibles de reformas los actuales locales de Escuelas, según el informe del Sr. Arquitecto de la Excm. Diputación provincial, se lleven a cabo los oportunos estudios para emplazamiento de nuevos locales, en el ex convento de San Francisco, o en otro caso, sobre el solar que existe junto a la casa del Soto, por no creer conveniente su construcción en el campo de Pedro Alonso, ni adquirir la casa y huerto de D. Gabriel Martínez, como propuso el Sr. Presidente.

4.º Determinaron las partidas incobrables del repartimiento de Guardería y que se forme éste para el año corriente eliminando a los contribuyentes que se declaran fallidos; y por último, no proceder al nombramiento de los Maestros auxiliares de las Escuelas, no obstante la consignación en el presupuesto aprobado, hasta que no sea un hecho la construcción de locales en los que puedan tener cabida todos los niños y niñas que por la ley tienen obligación de concurrir.

Sesión extraordinaria del 31 de agosto.—1.º Que en vista de haber informado el Sr. Arquitecto que el local del ex convento de San Francisco no tenía la capacidad suficiente para el emplazamiento de Escuelas si se quería hallarse en condiciones para poder obtener la subvención del Estado, y que respecto del solar de junto a la casa del Soto era inadmisibles dada su situación, aceptar el indicado por dicho señor en el Puente de San Miguel, de la propiedad de D. Pedro Alonso, no obstante los inconvenientes que encontraban para ello, y que en su consecuencia se hagan los estudios sobre el mismo para tres Escuelas unitarias de niños y otras tres de niñas, con independencia de la de párvulos que funciona.

Que se invite al indicado propietario a que ceda el solar voluntariamente, bajo los precios que sean corrientes en la localidad, y que en otro caso, se proceda a su expropiación forzosa, como previene el art. 105 del Reglamento de obras,

servicios y bienes municipales de 14 de julio último, y que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente en solicitud de la subvención que determina el párrafo 2.º del art. 8.º del R. D. de 17 de diciembre de 1922, bajo la base de que el solar será costeado por este Municipio.

2.º Que se lleve a cabo el arriendo del arbitrio sobre vinos y alcoholes, formulándose por el Sr. Alcalde el oportuno pliego de condiciones.

3.º En vista de lo interesado por el Sr. Delegado gubernativo, se acordó contestarle que no cree oportuno la Corporación distraer cantidad alguna de sus fondos, para adaptación de un campo para juego de foot-ball.

4.º Quedaron enterados de la publicación en la *Gaceta* del Reglamento de Secretarios y empleados municipales.

5.º Examinaron y aprobaron la liquidación del Presupuesto de 1923-24.

6.º Quedaron enterados de la comunicación del Sr. Delegado, en la que se da traslado de la dirigida al Sindicato de riegos de esta villa relacionada con la forma de reintegrar al Municipio las 109.250 pesetas que dicha Comunidad, es en deber al mismo.

Sesión extraordinaria de 5 de septiembre.—1.º Aprobaron el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre vinos y alcoholes.

2.º Que se proceda a afianzar la gestión recaudatoria de los impuestos del Municipio, como previene el art. 553 del Estatuto municipal.

3.º Que por el Sr. Alcalde Presidente se disponga lo conveniente para celebrar los festejos necesarios para conmemorar la fecha del 13 de septiembre, costeándose sus gastos del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto municipal.

4.º Comisionar igualmente al Sr. Alcalde Presidente, don Juan Mermejo, para que en nombre del Ayuntamiento vaya a Madrid a rendir homenaje al Excmo. Sr. Primo de Rivera.

5.º Acceder a lo solicitado por el Sr. Delegado para costear los gastos de adaptación de un campo para juego de foot-ball.

6.º Quedaron enterados de la publicación del Reglamento de Hacienda municipal en la *Gaceta* del día 30; y

7.º Por el Sr. Secretario se advirtió a la Corporación del compromiso que tiene contraído de proporcionar otra casa para cuartel de la Guardia civil antes del 24 de noviembre próximo, quedando enterados.

Sesión del día 18 de septiembre.—1.º Quedaron enterados del estado de aprovechamientos concedidos para el próximo año forestal, inserto en el B. O. E. del 10 del actual, facultando a la Comisión permanente para adoptar cuantos medios crea convenientes para el disfrute de los vecinales, así como para los autorizados por subasta.

2.º Denegaron por mayoría la dimisión presentada por el Concejal D. Francisco Salillas, en atención a no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art. 84 y siguientes del Estatuto; y

3.º Que se hagan las gestiones necesarias para adquirir la casa número 4 de la calle del Pilar para Casa cuartel de la Guardia civil en diez y seis mil pesetas, invitando a sus propietarios a que dentro de un plazo se pongan en condiciones de otorgar la correspondiente escritura pública.

Sesión del día 9 de octubre.—1.º En vista de lo ordenado por el Sr. Delegado, acordaron se anuncie la provisión de las dos plazas de auxiliares en las Escuelas de Primera enseñanza.

2.º Quedaron enterados de una comunicación del Sr. Delegado interesando se dé un plazo indefinido a las propietarias de la casa número 4 de la calle del Pilar para que puedan ponerse en condiciones de venta, y de una carta de D.ª Rosario Casafranca, manifestando que estaba dispuesta a proceder con arreglo al art. 400 del Código Civil, acordando esperar hasta el día 17.

3.º Reconocieron al oficial de secretaría D. Francisco Bruno los años de servicio que como tal viene prestando.

4.º Quedaron enterados de la Memoria presentada por el Secretario de la Corporación D. Vicente García, en cumplimiento de lo que previene el art. 6.º del Reglamento de 23 de agosto.

5.º Aprobaron lo acordado por la Comisión permanente respecto de la cesión de pastos de Farled a D. Pedro Alonso; y

6.º Nombraron Recaudador de los impuestos de este Municipio a D. Mariano Tremps.

Sesión del día 21 de octubre.—1.º Desistieron de la compra de la casa número 4 de la calle del Pilar en vista de una nota presentada por sus propietarias D.ª Rosario y D.ª Nieves Casafranca, por entender que no eran aceptables las condiciones en que ofrecen la venta.

2.º Nombraron a D.ª Anunciación Sotelo para auxiliar de la Escuela de niños y a D.ª Concepción Lagá para la de niñas; y

3.º Que al Alguacil José Martín le sean satisfechos cincuenta céntimos de peseta diarios de gratificación por lo que respecta al trimestre de abril-junio, y una peseta veinticinco céntimos, por el siguiente, por los servicios extraordinarios que viene prestando, además de la peseta que se le satisface por el ordenanza que suple para secretaria.

Pina, 5 de noviembre de 1924.—Vicente García.—V.º B.º El Alcalde, Juan Mermejo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.305.

Sindicato de riegos del Cauror de Urrea, Plasencia y Bardallur.

Anuncio.

Conforme dispone el artículo cuarto de las Ordenanzas de esta Comunidad, el día 7 de diciembre próximo tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la reunión de la Junta general de Regantes, en la cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de las mismas; si en dicho día no se reuniese número suficiente para celebrar sesión, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 14 del mismo mes, a la hora de las catorce, que es la designada para las indicadas sesiones.

Urrea de Jalón, a 13 de noviembre de 1924.
El Presidente, Isidoro Trasobares.

BASES

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

ESTATUTO MUNICIPAL Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO